



ACUERDO DE CONCEJO N° 081 -2024-MPA/CM

Azángaro 03 de setiembre del año 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto del año 2024, la Resolución Jefatural N° 150-2024-MTC/21.OA, Acta de Entrega recepción de motocicleta en modalidad de afectación en uso a favor de la municipalidad, Oficio N° 041-2024-MPA/IVP-A/GG, Informe N° 148-2024-MPA-GA/SGABAS/ACP, Informe N° 1012-2024-MPA/SGA/LBMC, Informe N° 308-2024-MPA/GA-MASV, Opinión Legal N° 680-2024-MPA/GAJ, Informe N° 084-2024-MPA/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el artículo 9° numeral 25) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 150-2024-MTC/21.OA, el jefe de la Oficina de Administración de PROVIAS DESCENTRALIZADO, Aprobó en calidad de Afectación en uso, a favor de la Municipalidad Provincial de Azángaro, por el periodo de 06 meses, contados a partir de la firma del acta de entrega, el bien mueble consistente en 01 motocicleta con código patrimonial N° 67826800-0203 de placa de rodaje N° EX4627.

Que, mediante Acta de Entrega de Recepción de una Motocicleta en modalidad de afectación en uso a favor de la municipalidad Provincial de Azángaro del Departamento de Puno, de fecha 21 de mayo del 2024, se procede con la entrega y recepción del bien patrimonial en merito a la Resolución Jefatural N° 150-2024-MTC/21.OA emitido por PROVIAS DESCENTRALIZADO, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Denominación	Código Patrimonial	Placa	Modelo	Motor	Serie
01	Motocicleta	67826800-0203	EX - 4627	XTZ150-2	G3L1E-103423	LBPDG3516P0045717

Que, estando el acta de entrega formal del bien patrimonial detallado en el párrafo precedente, el Gerente General del IVP-AZANGARO, mediante Oficio N° 041-2024-MPA/IVP-A/GG solicita la asignación del referido bien mueble (motocicleta) en calidad de afectación en uso a favor del Instituto Vial Provincial – Azángaro, para el cumplimiento de la finalidad establecida, refiriendo que el IVP Azángaro, no cuenta con movibilidades para el desarrollo de actividades operativas y monitoreo a los caminos vecinales que están a su cargo;

Que, con informe N° 148-2024-MPA-GA/SGABAS/ACP, el jefe del Área de Control Patrimonial, refiere que el Gerente General del IVP Azángaro, solicita la asignación de bienes en modalidad de afectación en uso, poniendo de conocimiento que se cuenta con bien mueble otorgado por PROVIAS DESCENTRALIZADO consistente en una motocicleta, que tiene los siguientes detalles:

Ítem	Descripcion	Código Patrimonial	Placa	Modelo	Motor	Serie
01	Motocicleta	67826800-0203	EX - 4627	XTZ150-2	G3L1E-10342	LBPDG3516P0045717

Que, mediante informe N° 308-2024-MPA/GA-MASV el Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Azángaro, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; remitiendo para su determinación y acciones correspondientes;

Que, el Artículo 54 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54 Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que la afectación de uso es un acto de Administración a través del cual las entidades u organizaciones de la entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una entidad u organización de la entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública; asimismo, refiere en el Artículo 56 plazo de la afectación en un numeral 56.1 la afectación en uso, se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo periodo;

Que, mediante Opinión Legal N° 680-2024-MPA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Azángaro, OPINA declarar favorable la asignación de bienes muebles en su modalidad de afectación de uso, asimismo, señala que es potestad del Concejo Municipal, aprobar la asignación de bien mueble en su modalidad de afectación de uso a favor del Instituto Vial provincial – Azángaro, con las características descritas en el Informe n° 148-2024-MPA/GA/SGABAS/ACP.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 25) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal POR MAYORIA con el votos a favor de los señores regidores Teófilo Choquehuanca Mamani, Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yúnior Machaca León, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Beltrán Ccuno Arenas, con votos en contra de los señores regidores Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, y votos en abstención de la regidora Alicia Magdalena Sanca Machaca, y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la asignación del bien Mueble (motocicleta) en calidad de Afectación en uso a favor del Instituto Vial Provincial – Azángaro, para para el desarrollo de actividades operativas y monitoreo a los caminos vecinales que están a su cargo. Cuyas características son de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Denominación	Código Patrimonial	Placa	Modelo	Motor	Serie
01	Motocicleta	67826800-0203	EX - 4627	XTZ150-2	G3L1E-103423	LBPDG3516P0045717

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que Área de Control Patrimonial de la MPA, se encargue de los trámites correspondientes, para disposición del Bien mueble señalado en el Artículo Primero a favor del Instituto Vial Provincial - Azángaro.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Área de Control Patrimonial y demás Instancias de la Administración Municipal, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
 ALCALDÍA
 Abg. SALVADOR APAZA FLORES
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
 Abg. HUMBERTO URIEL G. POMA TACASONCCO
 SECRETARIO GENERAL